



DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 26 de marzo de 2019, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible lo siguiente:

- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE ESTA CONSEJERÍA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019 MEDIANTE ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 2019.

Según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Firmado: Rosa M.ª Villarías Molina



Código:64oxu869FEW6HVoSB8PfZUZiqpftM+.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	26/03/2019
ID. FIRMA	64oxu869FEW6HVoSB8PfZUZigpftM+	PÁGINA	1/1





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE ESTA CONSEJERÍA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019 MEDIANTE ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 2019.

Línea de subvención:

Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). (BOJA n.º 222 de 18 de noviembre de 2016). Orden de Convocatoria, de 29 de octubre de 2018, por la que se convocan estas ayudas para 2019 (BOJA N.º 215 de 07 de noviembre de 2018): apartado a) Medida de Higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo [artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014].

Examinadas las solicitudes presentadas por los solicitantes arriba citadas y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Fueron presentadas en plazo las solicitudes de ayudas para inversiones a bordo de los buques pesqueros: ESTRELLA DEL SUR (código 58707), NUEVA NURIA (código 27014), M. CHANDO (código 25938), ABUELO ANGEL (código 26605), NUEVO MARÍA CRISTINA (código 25371), en la línea de subvención "Medida de Higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo de los pescadores" al amparo de la Orden de 14 de noviembre de 2016, en su convocatoria para el año 2019 prevista en la Orden de 29 de octubre de 2018, y conforme al artículo 32 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

SEGUNDO. Con fecha 05 de febrero de 2019, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible, por parte de esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes para dicha línea de ayudas, estableciendo un plazo de subsanación del diez días, computados desde el siguiente a la publicación, (desde el día 6 al 19 de febrero de 2019, ambos incluidos), en el que se le requería a los solicitantes, que subsanasen sus solicitudes de ayudas. Tras agotarse el plazo de subsanación estipulado, los solicitantes para los barcos: ESTRELLA DEL SUR (código 58707), NUEVA NURIA (código 27014), M. CHANDO (código 25938), no han presentado subsanación alguna de los apartados requeridos, y los solicitantes para los barcos: ABUELO ANGEL (código 26605), NUEVO MARÍA CRISTINA (código 25371), han presentado escrito de desistimiento expreso.

TERCERO. Las Delegaciones territoriales de esta Consejería, en las distintas provincias donde se encuentra el puerto base de los buques para los que se solicita la ayuda, emiten sus certificados correspondientes, conforme a lo establecido en el apartado 13 de Cuadro resumen correspondiente a esta línea de ayudas, de la Orden de 14 de noviembre de 2016, y en ellos se certifica la no subsanación de las solicitudes para los barcos ESTRELLA DEL SUR (código 58707), NUEVA NURIA (código 27014), M. CHANDO (código 25938), y el desistimiento expreso de sus solicitudes de ayudas para los barcos: ABUELO ANGEL (código 26605), NUEVO MARÍA CRISTINA (código 25371)



197-21			
Código:64oxu8630NREX18mkb7c3XzoGgYhk0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu8630NREX18mkb7c3XzoGgYhk0	PÁGINA	1/3





FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

TERCERO. El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

En su artículo 10 d), se indica que corresponde a la Dirección General de Pesca y Acuicultura el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y las ayudas a la construcción, modernización, renovación y paralización definitiva de la flota andaluza, a los establecimientos de acuicultura, así como a los relacionados con la comercialización pesquera y la protección de los recursos.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 14 de noviembre de 2016 establece en el apartado 13 de su Cuadro Resumen para esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolverlas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Asimismo, la Orden de 29 octubre de 2018, por la que se convocan estas ayudas para el año 2019, indica en su apartado cuarto que la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución.

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

Declarar a los solicitantes que se relacionan a continuación **desistidos** en sus solicitudes de ayudas para la medida "ayudas destinadas a la Medida de Higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo [art. 32 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014]", previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, y convocadas para 2019, en virtud de Orden de convocatoria 29 de octubre de 2018, así como el archivo de las solicitudes, conforme a los artículo 13. 3 de la Orden de 05 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y artículos 68.1 y 21 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código:64oxu8630NREX18mkb7c3XzoGgYhk0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma/			
	Fermite la venificación de la integridad de este documento electronico en la dirección. https://wsoso.juntadea	nualucia.es/verilicarrim	ia/
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu8630NREX18mkb7c3XzoGaYhk0	PÁGINA	2/3



EXPEDIENTE	SOLICITANTE	BUQUE	CÓDIGO BUQUE	мотіvо
144AND00080	FRANCISCO RUIZ MARTÍNEZ	ESTRELLA DEL SUR	58707	No subsanar en plazo su solicitud de ayuda
144AND00088	PESQUERA RODRÍGUEZ RENDON, SL	NUEVA NURIA	27014	No subsanar en plazo su solicitud de ayuda
144AND00093	MANUEL GARCÍA LÓPEZ	M. CHANDO	25938	No subsanar en plazo su solicitud de ayuda
144AND00083	ÁNGEL SERRANO REYES	ABUELO ANGEL	26605	Presenta desistimiento expreso de su solicitud
144AND00085	ENCARNACIÓN BEAS GONZÁLEZ	NUEVO MARÍA CRISTINA	25371	Presenta desistimiento expreso de su solicitud

Notifiquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(Por delegación: apartado 13 de la Orden de 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, BOJA N°222 de 18 de noviembre de 2016).

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Firmado electrónicamente: José Manuel Martínez Malia



Código:640xu8639NREX18mkb7c3XzoGgYhk0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	25/03/2019
ID. FIRMA	64oxu8630NREX18mkb7c3XzoGgYhk0	PÁGINA	3/3